

Alaman que le proporcionó el biage y allí se mantubo esperando el exito de las cosas.

Libro de los inconvenientes del celibato salió á luz en el intermedio traducido del Francés al castellano por un clérigo de Buenos-aires. Nota que en la Audiencia siguiente (fols. 15) dice que el autor es el Abate Servin, y el Traductor se llama Pazos que reside en París.

Que este libro es bien malo en general aunque con noticias muy buenas pero el Sr. Banco que habia abrasado el protestantismo le puso un discurso preliminar, escrito con su acostumbrada eloquencia en que se proponia derribar el catolicismo en sus principales puntos.

El Dr. Mier impugnó el discurso en una carta brebe, y en otra mucho mas larga le impugnó en detall con animo de imprimirla, y mandarla á Buenos Ayres donde habian embiado toda la impresion, y aunque no la imprimió por falta de medios la trajo á Soto la Marina, y está en uno de sus baules.

Que durante este tiempo los españoles comenzaron á irse á Inglaterra oyendo de los alborotos que habia en España. El confesante disuelto en Batallon ya no tenia á que bolber alto pero las pretenciones á la canongia? bolbió entonces los ojos asia su familia de Monte Rey, y noticioso por las Gazetas de Londres de que habia comunicacion abierta á Provincias Internas de Nueva Orleans determinó ir á allí. En la casa de Murfi habia dinero para socorrer á todos los españoles que habian serbido á la Patria, y el confesante estaba nombrado para la mayor cantidad.

Con noticia de que queria retirarse á Nueva Orleans le doblaron la suma en casa de Murfi dandole 120 libras esterlinas.

En este tiempo recibió un recado de Mina por un tal Lopez diciendole que aunque no tenia el honor de conocerle mas que por sus escritos, le ofrecia pasaje de balde en el Barco de un amigo que llevaba el mismo rumbo.

Mier pasó á berlo con [el mismo Lopez y Mina le dio una tarjeta con el nombre y casa de un Ingles de Liverpool. En 21 de Abril de 1816 salió para Liverpool, y llegó en tres dias, y el Ingles le pidió su equipaje para embarcarlo como lo hizo.

En 4 de Mayo de diez y seis le abisó el In-

gles que á otro dia se arian á la bela en la Fragata Caledonia.

A la ora del embarque sobrebino el mismo Mina con una porcion de pasajeros á quienes el dia siguiente repartió grados probisionalmente hasta la aprobacion del gobierno Mexicano que suponía en Teuacan.

Bolbiendose al confesante en tono de risa dijo: El señor será nuestro confesor de que tambien el rio porque no le pareció gente para eso.

CENSURAS TEOLÓGICAS

DE LAS OBRAS Y PAPELES RECOGIDOS AL DR. MIER.

Inquisicion de Mexico año 1818.

Expediente formado con las calificaciones dadas y varios libros, Quadernos y otros papeles, pertenecientes al P. Dr. Fr. Servando Mier.

NUMERO 932.—CALIFICACION DE SEDICIONSA LA MEMORIA DEL DR. MIGUEL RAMOS ARISPE.—27 de Octubre de 1818.

M. R. P. Prior Fr. Antonio Garcia Calificador del Santo Oficio.—De orden del Tribunal del Santo Oficio remito á V. P. R. el adjunto impreso titulado «Memoria que el Dr. D. Miguel Ramos de Arispe, Cura de Borbon &c.» para que lo reconozca, y aplique á continuacion de esta orden, la censura Theologica que juzgue correspondiente.

Dios guarde á V. P. R. muchos años. Inquisicion de Mexico 7 de Octubre 1818.—*D. Mathias Josef de Naxera*, Secretario.—Una rúbrica.

En cumplimiento del superior Orden de V. S. I. he leído con la posible reflexion el adjunto quaderno, el que como se imprimiese en tiempo que gobernaban las cortes, y con tanta libertad se vituperase el gobierno de los monarcas de España, contiene muchas proposiciones de esta naturaleza, y por consiguiente sediciosas, y en las presentes circunstancias subversivas de la paz.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Convento Imperial de N. P. Santo Domingo Octubre 27 de 818.—*Fr. José Garcia*, Calificador.—Una rúbrica.

NUMERO 933.—CALIFICACION Y OBSERVACIONES Á «LA VIDA Y MEMORIAS DEL DR. D. MARIANO MORENO, ESCRITAS POR SU HERMANO D. MANUEL.

Illmo. Sr.—*La Vida y Memorias del Dr. D. Mariano Moreno* escritas por su hermano D. Manuel é impresas en Londres año de 1812, que V. S. I. por un efecto de su apostolico zelo ha puesto en mis manos para su calificacion, son un entretejido de las doctrinas sediciosas é impías, que el Autor aprendió en los infames libros de Price, Montesquieu, Raynal y de otros enemigos del Sacerdocio y del imperio. Quisiera I. S. corresponder en un todo á los catolicos deseos de V. S. I.; pero no obstante mis cortas luces, haré lo posible para desentrañar la doctrina, hacer patentes sus falcedades, y descubrir el veneno que encierra la referida obra.

El intento y miras del Autor se dirigen á justificar á los ojos del mundo las escandalosas rebeliones de America, especialmente la de Buenos Ayres; y desmoralizar á todos.

Aunque no guarda orden alguno el Autor, ni metodo, no pierde ocasion en introducir sin cesar el veneno de su doctrina en los corazones de los Americanos, para que á egemplo suyo y de su hermano despedazen las entrañas de la patria misma que les dió el sér, y de la Iglesia en que fueron reengendrados en Jesu-Christo. Reuniré sus espresiones (vistos sus antecedentes y consiguientes, reduciendo esta calificacion 1º: del sistema que el Autor se propone; 2º: de los medios de que se vale para el efecto; 3º: de su temeraria empresa en querer justificar el indicado sistema; 4º: del odio que intenta inspirar contra nuestra Religion Santa.

En el mismo prologo insinua claramente el Autor que su sistema es el del infame Obes, ó de la fuerza, honrando, segun el juzga, á su hermano con el titulo de *esforzado opositor del despotismo*. Se declara mas en la pagina 2 donde dice: «En vano se ha querido que estos hermosos paises estubiesen tranquilos en circunstancias tan extrañas: su ilustracion se ha aumentado, su poblacion ha crecido, y sus recursos están bien designados: prudentemente

no podia esperarse que obrasen ahora con la misma apatia que en tiempo en que Felipe disputó la corona. Ademas, no habia entonces otra alternativa que la de caer en poder de uno de los caudillos que pretendian el Reyno, y en qualquier caso el vencedor habria sido bastante poderoso para sugetarlos por las armas» ¿Cual es la ilustracion que prudentemente no dejaba esperar, que aquellos pueblos se mantuvieran fieles á su legitimo Soberrano?

Es sin duda la de la falsa filosofia que con el infame Weishaupt reputaba por hombre de bien, virtuoso y honrado al que se empeña en la destruccion de la sociedad civil, de sus leyes, y de sus Xefes. *Por lo mismo* dice que *en vano* se ha querido que aquellos paises se mantubieran tranquilos en esta epoca, no teniendo como los otros en otro tiempo al frente de un poderoso, capas de sugetarlos por las armas. *Es esta doctrina sediciosa, y en quanto enseña* que los pueblos deben solo estar sugetos al Rey por el temor del castigo, es heretica por oponerse directamente á la doctrina del Apostol que enseña que los vasallos estén sometidos al Principe no solamente por la ira, mas tambien por la conciencia. (1).

El autor en confirmacion de su antecedente doctrina alaga con soñadas felicidades á los pueblos modernos ó rebeldes, y encomia á su hermano diciendo: (2) «despues de haber empleado sus fuerzas con suceso en destruir el despotismo, murió en fin en servicio de su patria» Despotismo llama al gobierno de la junta Central, al de la Regencia, y al de las Cortes llamadas Extraordinarias; pero jamas exceptua al de los Reyes; antes bien los vitupera siempre que haya oportunidad: dice (3): «que los reglamentos desonraban la administracion de los Reyes, contra cuyos vicios é ignorancia & (4) «que ya no era tiempo de respetar los establecimiento antiguos que habian causado tantos males» ¿De que males habla

(1) Ad. Rom. cap. 13, v. 5. «Ideo necessitate subditi stote non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam.»

(2) Pág. 3 de la vida y memoias del Dr. Moreno.

(3) Ibi pag. 117.

(4) Pág. 130 de la misma obra.

aquí el Autor? De la esclavitud con que el gobierno español oprimía á los pueblos de América: por cuya razon en la pag. 135 elogia á los facciosos de esta N. España manifestando que corrieron á las armas para remediar su opresion, y termina el párrafo con estas palabras: "Los naturales tanto tiempo oprimidos bajo el pesado yugo de sus constantes tiranos, atacaban el sistema en la substancia misma, y la idea de libertad se extendia hasta destruir de raiz la dominacion Española." Se lamenta por consiguiente del antiguo gobierno de la España llamandolo, *gobierno absurdo*. (1) é *ignorante* (2) á la Corte. Y finalmente para desengañar á todos que la Soberania era el blanco á que asestaba sus tiros, se queja de que la Península (3) "en lugar de intentar esclavizar las colonias ó continuar la opresion, que existia en tiempo de los Reyes, deviera haberles ayudado á levantarse de su abatimiento. La España misma debia haber quebrado unas cadenas que el despotismo y la ignorancia habian forjado.

Astutamente el Autor siembra en su obra estas y otras expresiones denigrativas para fascinar á los Americanos contra el gobierno, y persuadirles, que arrastraban las cadenas de una esclavitud vergonzosa. A este fin dirige las clausulas siguientes: (4) "Ninguna enfermedad deja en el hombre reliquias tan funestas, como el despotismo en los Pueblos. Mucho tiempo despues de formada la resolucion de salir de la esclavitud, los Pueblos que han estado sugetos á ella, son arrastrados por los hábitos adquiridos en la opresion. Un estado que quiere ser libre, puede destruir la tirania de un golpe de rayo." Estas expresiones subversivas del orden civil le sirven tambien de fundamento para vindicar el honor de su rebelde hermano, elogiandolo sin cesar por la destreza y talento, con que representó el papel de principal agente de la sublevacion de Buenos Ayres.

Seria necesario, I. S., escribir un crecido volumen para poner de manifesto las falsas, impias, y escandalosas doctrinas, con que el

(1) Pág. 280.

(2) Pág. 289.

(3) Pág. 210.

(4) Pág. 297.

citado Autor se fuerza á seducir á sus Compatriotas; pero basteme por ahora copiar á la letra la exortacion que les dirige (5): "Acaso tendrá la América Española que luchar contra las intrigas, la ignorancia, y la indiferencia, otro tanto que contra sus antiguos tiranos. En este caso la obra de su libertad será solo el fruto de la constancia de sus hijos,—con solo esta serán vencidos unos obstáculos formidables en su apariencia."

Estas y otras doctrinas perversas, son las que el Autor esparce en su obra para sostener al pueblo alarmando contra el Soberano y toda autoridad legitima, denigrando á nuestros Catolicos Monarcas con los odiosos títulos de despotas, tiranos, & y á sus subalternos de tiranos, ignorantes, codiciosos, & y son ellas el infeliz resorte con que inducia á sus paysanos á que se inclinaran, é hicieran todo esfuerzo para conseguir una independencia total de su legitimo Soberano, á la cual les instimula con maliciosa destreza con los especiosos nombres de libertad, &. Es pues toda la referida doctrina falsa, lo que no es necesario probar por ser patente á todo el mundo como lo prueba segun me acuerdo el Abate la Nuix, y del todo sediciosa; porque como ella misma manifiesta, solo inspira odio á los Soberanos para que resistan su poder, y se aparten de su obediencia, maldiciendo de este modo al Pontifice de su pueblo contra lo que Dios manda en el Exodo (6) y lo que enseña S. Pedro (7) diciendo: "Someteos á toda humana criatura (8) y esto por Dios: ya sea al Rey como soberano que es:—Ya á los Gobernadores como sus enviados por el.—Porque es voluntad de Dios."

Estos son los medios de que se vale el citado Autor para animar á sus compatriotas á la egecucion de su detestable sistema. Prevenidos ya con maligna astucia los animos de sus lectores, burla é impropia la fidelidad de sus antepasados, diciendo: (9) "Por otra parte, la

(5) Pág. 333.

(6) "Diis non detrahes, et principi populi tui non maledices. Exodi 22.

(7) "Subjecti igitur stote omni humana creature propter Deum sirve regi, quasi praxcellenti, sive ducibus, tamquam ab eo misis. Quia sic est voluntas Dio.

(8) Es decir á todos aquellos que tienen autoridad para gobernar.

(9) Página 162.

fidelidad de aquel pueblo, llevada en repetidos actos hasta cierto grado de fanatismo, sus costumbres, sus relaciones hacian quimerico qualquier aspecto de mutacion formal... se habia acabado la docilidad absoluta al regimen antiguo &." A la fidelidad de sus padres dá el dictado de fanatismo que lo mismo que si dijera, que ellos defendian con tenacidad extrema la errada opinion que enseña la obediencia, con que los vasallos deben vivir sometidos á sus Principes. Esta proposicion es contra la piedad y respeto que el Autor debia á sus padres; *sediciosa*, porque siembra la zizaña de la rebelion; y heretica, porque la fidelidad de los vasallos no es efecto de una opinion errada como dice el Autor, sino de la obligacion que el Señor impone á los subditos diciendoles: (1) "Toda alma esté sometida á las potestades superiores: porque no hay potestad, sino de Dios." Sí; los actos repetidos de que trata el Autor, son actos de fidelidad, quejandose, porque sus mayores proporcionandoseles la ocasion, no se habian armado contra el poder para conseguir una formal independencia de sus Principes.

Despues de tan malignas declamaciones y quejas se resuelve el Autor á afirmar decididamente: (2) "que las revoluciones de America no solo han sido necesarias sino tambien justas y legitimas." Varios son los miserables fundamentos en que apoya tan criminal aserto. Entre otros se vale de los que se descubren en estas palabras: (3) "Todo pais que se halla bajo una constitucion tiranica tiene derecho para romperla. Toda insurreccion que se dirige á libertar una Provincia de la opresion, es legitima. Aquel hombre es libre que goza de las clases de libertad que le corresponden en lo fisico, en lo religioso, y en lo civil." Y por lo mismo no pretende inculcar (siendo asi que inculca en muchas partes) las exortaciones que ha sufrido el *Nuevo Mundo del yugo de sus poseedores* (4) le basta hacer ver que no era libre para demostrar que era esclavizado." De semejantes antecedentes deduce el Autor,

(1) Ad Rom. c. 13. v. 1. "Omnis anima potestibus sublimioribus subdita sit. Non est enim potestas nisi á Deo."

(2) Página 196.

(3) Página 197.

(4) Página 198.

que la America no estaba en obligacion de obedecer ni á los gobiernos de la Peninsula que representaban á nuestro amado Soberano, y que tampoco la tubo en tiempo alguno de obedecer á sus legitimos Señores. El mismo infiere esta consecuencia: "Resulta nos dice (5) resulta pues que la America no estaba obligada á obedecer la Legislacion de los antiguos Réyes: que faltando estos, los Metropolitanos no tenian derecho para suplantarlo al Monarca &."

Tambien alega otras falsedades y erradas doctrinas que entresacó de A. A. proscritos, y no contento con producirlas, burla con ellos los solidos fundamentos en que se apoyan los sagrados derechos de los solios, diciendo: (8) "La supremacia de la Metropoli, sus privilegios por razon de fundacion del establecimiento, ó sus sacrificios en conservarlo, la proteccion que le haya dado; el derecho sobre las tierras; el derecho de la conquista, y otros motivos igualmente debiles, en que se ha querido apoyar la autoridad de un pais sobre otro están ya tan sabiamente refutados, que seria bien excusado detenerme ahora en hacerlo." Sigue derramando el veneno de su pluma hasta la pág. 251 en que exortando dice: "No, Americanos: esas lecciones puras que el patriotismo y la virtud han estampado en la aurora de vuestra libertad, no es posible queden sin efecto &."

Todo lo reduce el Autor á comprobar que justa y legitimamente pueden los pueblos substraerse de la obediencia de sus Soberanos. Proposicion sediciosa y tambien heretica por ser diametralmente opuesta á la Escritura Santa y sentir de todos los PP. En la epistola de San Pablo á los Romanos (7) se lee: que el que resista á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios y los que le resisten, ellos mismos atraen á sí la condenacion." Es imposible que las acciones justas sean dignas de castigo y de condenacion, luego el Autor enseñando que las rebeliones son justas, enseña una doctrina contraria á la de J. C. Dice tambien que los

(5) Página 199.

(6) Página 211.

(7) Itaque qui resistit potestati Dei ordinationi resistit. Qui autem resistant ipsi sibi damnationem acquirunt. c. 13. v. 2.

Pueblos deben sacudirse del poder de los Reyes, insinuando que su autoridad depende de los pueblos, enseñándonos S. Pablo que no hay potestad que no sea de Dios y llamandolos muchas veces Ministros de Dios de quien reciben la autoridad y no del pueblo de quien son superiores.

Aunque hable el Autor de vejaciones que no ha sufrido de America, tampoco aquellas podian justificar su causa; porque cuando Dios nos manda que nos sometamos á toda criatura, dice que nos sometamos á todos los que tienen autoridad para gobernar, sean buenos ó malos, justos ó injustos, & c. (1) No refiero ni individualizo á las sentencias de los SS. PP. porque no hay quien no sepa que este es su sentir comun y uniforme. Asta aqui el Autor mina con su perversa doctrina los tronos de los Reyes para derribarlos, y siguiendo tambien en materias de Religion las escandalosas huellas de los Filósofos libertinos, se declara enemigo de la iglesia Santa y de su creencia.

El miserable Autor olvidado de las ideas piadosas y christianas sentimientos con que le educaron sus padres, tiene descaro de preferirse en estos terminos: (2) "la libertad de escribir estaba proscrita con los mas terribles anathemas del Gobierno y la Religion. En toda la Monarquia Española el despotismo politico y sacerdotal habia encadenado á las iniquidades el entendimiento & c. . . ." Proposicion injuriosa á ambas potestades, *impia* porque impropia á la Religion y á sus pastores, y al Tribunal Santo que vela sin cesar para arrancar la zizaña de las doctrinas perniciosas que el enemigo del hombre por mano de los impios siembra en los Reynos para desmoralizar á los fieles y corromperlos en su creencia. Se queja el Autor: sí; porque su corrupcion le dictaba, que solo aquel hombre es libre que goza de libertad (3) "en lo fisico, en lo moral, en lo religioso, y en lo civil."

En atencion á lo referido no debe extrañarse que solamente, de que los Colegiales de San Carlos de Bueno Ayres (4) "hagan una vida

(1) Así el P. Scio exponiendo el v. 13. de la Epist. 1 de S. Pedro cap. 2.

(2) El Autor en la pag. 245.

(3) Página 197.

(4) Página 19.

enteramente de comunidad y en un todo monastica . . . y de que sean educados para Frayles y Clerigos, y no para Ciudadanos, *que coman* en una mesa comun entretenidos por la importuna lectura de un libro devoto." Es pues consiguiente que dé, como dá á los Teologos de su pais (5) el titulo de *Teologos intolerantes*, afirmando (6) "que la religion ha contribuido á corromper sus sentimientos (hablar del pueblo bajo) y que ha formado unos seres ociosos & . . . Aquí ya declara que la libertad en lo religioso que el *exige* para que el hombre sea libre, es como la apetece los falsos iluminados, y es la de aplastar al infame (este nombre dán á Jesuchristo aquellos perversos) esto es, destruir la Religion del Salvador del Mundo. Este es el intento porque procura hacer aborrescibles á los primeros Misioneros (7) y que para que odien á los Ministros del Señor, denigra en un todo al Clero de Charcas (8) "y despues dice que la ganancia (9) de los Eclesiasticos se funda en diezmos y derechos parroquiales; pero que el purgatorio, como dice un escritor Frances, ha sido la mina que ha sacado á la iglesia de la pobreza antes de su invencion á la más notable opulencia. Los indios creian antes de la conquista en el dogma de la inmortalidad, y despues de agregados á la Religion Catolica, han admitido con singular gusto los medios que esta les indica para descargarse sus deberes y gratitud acia sus padres difuntos, & . . ." Las proposiciones anteriores á estas manifiestan ellas mismas que rebosan en impiedad: las contenidas en las ultimas citadas son *hereticas*; pues lo mismo es decir que el purgatorio es invento de los Eclesiasticos que negar su existencia. Error que condena el Sagrado Concilio de Trento por estas palabras (10) "Si alguno dijere, que recibida la gracia de la justificacion, de tal modo se le

(5) Página 20.

(6) Página 66.

(7) Ibid.

(8) Página 54.

(9) Página 51.

(10) "Si quis post acceptam justificationis gratiam cuilibet peccatori penitenti ita culpam remitti, et reatum aeternae poenae, deleri dixerit, ut nullus remaneat reatus poenae temporalis exolvende, vel in hoc saeculo vel in futuro in Purgatorio, antequam ad regna caelorum aditus patere possit; anathema sit" Concilium Frid. sess. VI. can. 30.

perdona á todo pecador arrepentido la culpa, y se le borra el reato de la pena eterna, que no le queda reato de pena alguna temporal que pagar, ó en este siglo ó en el futuro en el Purgatorio, antes que se le pueda franquear la entrada al reyno de los Cielos; sea excomulgado." Por estas palabras queda condenado el error de Ario, de otros hereges, y de Lutero que decia (1) como el Autor encabezado, que fiera invencion papistica el Purgatorio; y al mismo tiempo queda establecida la doctrina ó dogma de la existencia del Purgatorio; en cuya creencia han vivido siempre los fieles, y cuya verdad no solo está apoyada en la tradicion y uniforme doctrina de los S. S. Padres, sino tambien en la Escritura Santa de manera que el Señor Leon X condenó la proposicion que dice: "no puede probarse la existencia del Purgatorio por Sagrada Escritura que esta incerta en el Canon."

Finalmente I. S. para conocer el veneno que derrama el Autor, y sus sentimientos antichristianos, basta leer la clausula que escribe en la pagina 54, en que dice: "Todos los mejores autores de Europa sobre politica, moral, religion, historia, & que han pasado de quando en quando por entre las severas prohibiciones del despotismo inquisitorial hasta Buenos Ayres han ido regularmente á parar al Perú, donde encuentra mejor recepcion" y en consecuencia aplaude á su hermano porque se instruyó en el idioma frances y ensanchó sus ideas con la lectura de Montesquieu, Dr. Aguesseau, Raynal y otros autores celebres, que lo serán ciertamente para los impios por razon de los muchos errores que enseñan como los que aquí cita el mismo Autor.

Rara es I. S. la pag. en dicha obra que no contenga alguna doctrina sediciosa, escandalosa, *impia*, ó injuriosa. Este es el juicio que segun Dios y en conciencia he formado en la calificacion del referido libro, el que en un todo sujeta al superior y siempre acertado parecer de V. S. I.—*Dr. Fr. Buenaventura Homides*.—Calificador.—Una rúbrica.—Ilmo. y Apostolico Tribunal de la Santa Inquisicion de México.

(1) *Sgami ati De Theologicis institutis lib. 22. c. 1. ait. "L'ostremo Luterus asseruit, Purgatorium commentum esse papisticum."*

NUMERO 934.—CALIFICACION DE LA "HISTORIA DE LA REVOLUCION DE NUEVA ESPAÑA," POR EL DR. MIER.

Ilmo. Señor.—En debido cumplimiento del Superior orden de V. S. I. he leído y reconocido los dos tomos intitulados "Historia de la revolucion de Nueva España, antiguamente Anahuac, ó verdadero origen y causas de ella, con la relacion de sus progresos hasta el presente año de 1813." Y á la verdad jamas he visto obra que mas convenga con el apellido de su Autor.

Este se dá á conocer con el nombre y apelativo de Don José Guerra y desde luego en su obra hace la mas decidida, indecorosa, cruel é injusta á las supremas Potestades de nuestros Augustos y Catolicos Monarcas; á la de los Soberanos Pontifices, especialmente Adriano VI, y Benedicto XIV; á los Exmos Vireyes, Audiencia, Ilmos Arzobispos, Sres Inquisidores, decretos del Santo Oficio, personas ilustres y de notoria honradez y fama. Finalmente á todo Europeo, sin distincion de personas, circunstancias, destinos, é investiduras. El hombre mas preocupado, y entregado miserablemente á los delinquentes impulsos de sus pasiones, no será mas injusto y difamante que el Autor de esta execrable obra. Ella comprende doctrinas falsas, exóticas, extravagantes eversivas de los legitimos de nuestros Soberano, factores y conspirantes á la revelion: escandalosas, piarium aurium ofensivas, destructoras de los verdaderos sentimientos de la piedad christiana y de la religiosa sumision y obediencia á las legitimas Autoridades. En tal concepto debo juzgar y calificar, como califico dicha obra, por sumamente nociva y perjudicial á la paz del estado, á las buenas costumbres, y á los sagrados derechos de la Religion y de nuestro Monarca, y de consiguiente achreedora á que se prohiba in totum hasta para los que tengan licencia para leer algunos libros prohibidos. Este es mi dictamen, que sumisamente sujeto al acertado y sabio de V. S. I.

Dios guarde la muy importante vida de V. S. muchos años. Convento de mi serafico Pa-